



---

**Comité Especial encargado de examinar la situación  
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre  
la concesión de la independencia a los países  
y pueblos coloniales**

**Decisión del Comité Especial de 15 de agosto de 1991 relativa a  
Puerto Rico**

**Resolución aprobada por el Comité Especial en su 1498ª sesión,  
celebrada el 11 de agosto de 1998**

*El Comité Especial,*

*Teniendo presente* la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, así como las resoluciones y decisiones del Comité relativas a Puerto Rico,

*Recordando* que el 25 de julio de 1998 se cumplen cien años de la intervención de los Estados Unidos de América en Puerto Rico,

*Habiendo oído* declaraciones y testimonios representativos de diversas tendencias del pueblo puertorriqueño y sus instituciones sociales,

*Tomando en consideración* las discusiones en el Congreso de los Estados Unidos de América sobre las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América,

*Considerando* que el decenio de 1990 fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, como el Decenio para la Eliminación del Colonialismo, y las 16 resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Especial de Descolonización sobre la cuestión de Puerto Rico,

*Consciente* de que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la aplicación de los principios fundamentales de dicha resolución al caso de Puerto Rico;

2. *Expresa* su esperanza, y la de la comunidad internacional, de que el Gobierno de los Estados Unidos de América asuma su responsabilidad de propiciar un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y las resoluciones y decisiones de este Comité, relativas a Puerto Rico;

3. *Solicita* al Relator que le presente un informe el próximo año con relación a la aplicación de esta resolución;

4. *Decide* mantener la cuestión de Puerto Rico bajo examen continuo.

---